

CONTRATACIÓN

DECRETO:

En uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con los artículos 10.k) y 13.h).

Visto contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO OBLIGATORIO DE LAS INSTALACIONES DE GASES MEDICINALES Y VACÍO EN VARIOS CENTROS GESTIONADOS POR EL IAS, **Expediente 3214/2021**, suscrito con la empresa **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METÁLICOS, S.A.**

Visto Informe Jurídico a la prórroga de fecha 15 de noviembre de 2023, en el que se establece que procede y es conforme a derecho la prórroga del contrato de del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO OBLIGATORIO DE LAS INSTALACIONES DE GASES MEDICINALES Y VACÍO EN VARIOS CENTROS GESTIONADOS POR EL IAS**, Expediente 3214/2021, a partir del 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2024.

Visto el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Consta en el expediente lista de documento contable de retención de crédito (RC) con n.º 32024000036 y por importe de 24.917,62€, expedido por la Intervención, con carácter previo, en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2024, para financiar el gasto que conlleva la prórroga del contrato, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 09720/231/213000024, 09730/231/213000024, 09770/231/213000024 y 09791/231/213000024 denominada "Maquinaria, Instalaciones Técnicas Y Utillaje".

Habiendo fiscalización previa de prórroga del contrato favorable, y que se hace



mediante la validación de este decreto, vengo en

DISPONER:

PRIMERO: Prorrogar el contrato actual de SERVICIO DE MANTENIMIENTO OBLIGATORIO DE LAS INSTALACIONES DE GASES MEDICINALES Y VACÍO EN VARIOS CENTROS GESTIONADOS POR EL IAS, Expediente 3214/2021, a la empresa **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METÁLICOS, S.A.**, con CIF n.º **A08015646**, por el período desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: Siendo el importe del contrato vigente, desde el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, por un importe de **31.050€**, incrementado en **2.173,50€**, en concepto de IGIC, el importe para el período desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre, ambos de 2024, queda establecido en **23.287,50€**, incrementado en **1.630,12€**, en concepto de IGIC.

TERCERO: Dar cuenta de este Decreto al Consejo Rector del IAS, a los efectos oportunos.

CUARTO: Comuníquese este Decreto al Servicio de Intervención del IAS, a los efectos oportunos.

QUINTO: Notifíquese este Decreto a la empresa **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METÁLICOS, S.A.**, adjudicataria del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO OBLIGATORIO DE LAS INSTALACIONES DE GASES MEDICINALES Y VACÍO EN VARIOS CENTROS GESTIONADOS POR EL IAS, Expediente 3214/2021, a los efectos oportunos.

SEXTO: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, pudiéndose interponer, alternativamente y de forma





potestativa, recurso de reposición ante la Presidencia de este Instituto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Dado por la Presidencia del IAS, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta incorporada a este documento mediante firma digital, de todo lo cual como Secretaría del IAS y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

LA PRESIDENCIA

LA SECRETARÍA DEL IAS

